ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5429386 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO ALEJANDRO PEREZ JIMENEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el tres (3) de octubre de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento establecidos por la Dirección de Empleo y Trabajo.*" **2.** Que, el plazo se pactó hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Diez Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Catorce Pesos M/Cte. ($10.105.514,00) **4.** Que Alvaro Martinez Peña, supervisor del contrato, mediante justificación radicada No. 25-2-2023-010553 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato por Catorce (14) días, hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Un Millón Novecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos M/Cte ($1.911.854,00), indicando lo siguiente: "*esta solicitud se soporta en la necesidad de brindar apoyo y acompañamiento en el proceso de planeación 2024, teniendo en cuenta que la meta del programa de formación es de 4254 aprendices, en las líneas de atención: 95 Fortalecimientos, 6 Ocupaciones Rurales, 54 Negocios Rurales y 23 Autoconsumos, así como el fortalecimiento con formación de 19 Unidades productivas y 26 Unidades productivas con dinamización, adicionalmente se hace necesario el acompañamiento de la estrategia CampeSENA, en el marco de las directrices dadas por el gobierno nacional y que requiere un acercamiento con los 27 municipios del área de cobertura, para la recolección de documentos dejando la puesta en marcha de los cursos de la siguiente vigencia, fortaleciendo la comunicación con secretarias municipales y las diferentes entidades que apoyan a la entidad en la promoción de las formaciones. Así las cosas, las adiciones solicitadas son la forma más conveniente para lograr un mayor impacto, entre el 16 y el 30 de diciembre."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5323 del treinta (30) de enero de 2023, expedido por la unidad financiera del **Centro de Desarrollo Agroempresarial**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Javier Ricardo Jiménez Rincón, Subdirector (e) del Centro de Formación, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por Catorce (14) días, hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Ochenta y ocho (88) días, hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Un Millón Novecientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos M/Cte ($1.911.854,00), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de Doce Millones Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/Cte. ($12.017.368,00*) incluido IVA.* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **Pagos realizados:** a) Un pago (1) por el periodo de mes octubre por valor de Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Nueve pesos M/Cte. ($ 3.960.269). **Pagos por efectuar:** b) Un (1) pago por el mes de noviembre por valor de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta ($4'096.830). c) Un (1) ultimo pago por el mes de diciembre por valor de Tres Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta y Nueve pesos M/Cte. ($ 3.960.269). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5323 del treinta (30) de enero de 2023, expedido por la unidad financiera del Centro de Desarrollo Agroempresarial. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II:

Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el estado de cuenta del contrato expedido por la Unidad de tesorería de la coordinación administrativa del centro de formación (hoja de ruta de pagos SIIF) **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la unidad financiera de la coordinación administrativa, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Maribel Alarcon Prada, Contratista
Revisó: Alvaro Martinez Peña, Supervisor del Contrato